

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

19803

Ficha Registral

Macas, calle 24 de Mayo y Domingo Comín

Certificado de Gravámenes Nro: 1, Folio Real - Ficha Registral Número 19803:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 2 de febrero de 2017

Parroquia: Río Blanco Tipo de Predio: Rústico

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 4 AREA VERDE Y COMUNAL, ubicado en la parroquia Río Blanco, cantón Morona, provincia de

Morona Santiago.

NORTE: CON PROYECCION DE VIA PROPUESTA EN19,57 METROS.

SUR: CON EL LOTE 5 EN 15,74 METROS; CON EL LOTE 6 EN 4,20 METROS

ESTE: CON PORTILLA SARA EN 41,34 METROS. OESTE: CON EL LOTE 3 EN 41,02 METROS AREA TOTAL: 813,59 METROS CUADRADOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de	inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	600	15/09/2006	350
Actos Administrativos	Protocolización de Planos de Subdivisión	24	02/02/2017	48
Propiedades	Transferencia de Dominio	88	02/02/2017	90

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 15 de septiembre de 2006

Tomo: 2 Folio Inicial: 350 - Folio Final: 350

Número de Inscripción: 600 Número de Repertorio: 1.225

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Muisne

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes A y B ubicadosen la parroquia Macas, actualmente parroquia Río Blanco, del cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

Lote A" 5.525 metros cuadrados. Lote B" 4.475 metros cuadrados.

Área total: 10.000

Los señores Enrique Tiberino Torres Regalado y Tulio René Torres Regalado, por sus propios derechos y haciendo uso el primero de los poderes especiales que han sido conferidos por la señora: Alba Susana del Carmen Torres Regalado y los señores: Elizabeth Virginia Torres Granda, Doris Susana Torres Granda Ivan Gastón Torres Regalado y el segundo otorgante que comparecepor sus propios derechos y los que le corresponde por compra de los derechos y acciones heriditarios universales de su hermano el señor Wilson Fernando Torres Regalodo.

REVISADO 2015 REVISADO 2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

ripellidos, riollibres y Doi	incino de las i artes.			
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	14-00277388	Orellana Ruiz Jose Roberto	Soltero	Morona
Vendedor	17-07969026	Torres Granda Doris Susana	(Ninguno)	Morona
Vendedor	17-07969034	Torres Granda Elizabeth Virginia	(Ninguno)	Morona
Vendedor	17-08523780	Torres Granda Ivan Gaston	(Ninguno)	Morona
Vendedor	03-00646080	Torres Regalado Alba Susana Del Carmen	(Ninguno)	Morona
Vendedor	03-00227394	Torres Regalado Enrique Tiberio	(Ninguno)	Morona
Vendedor	80-000000001171	Torres Regalado Tulio Rene	(Ninguno)	Morona

2 / 1 Protocolización de Planos de Subdivisión

Inscrito el: jueves, 2 de febrero de 2017

Tomo: 1 Folio Inicial: 48 - Folio Final: 49

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 213

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de noviembre de 2016

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Subdivisión de un lote signado con la letra "A" de una superficie de 5525.00 metros cuadrado en la parroquia Río Blanco, aprobada por la Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro del Gobierno Municipal del cantón Morona con el Nro. 616-DGCURC-2016 y por el Concejo Municipal del cantón Morona mediante resolución RM-CM-Nro-0459-2016 de fecha 26 de septiembre de 2016.

Observaciones: El proyecto consta área de Participación de 813.59 m2, 15% del área Util de 5423.02 m2.

CUADRO DE AREAS: Area Titulada: 5525.00 m2

Lote Nro. 1 de 609.26 m2 Lote Nro 2 de 610.21 m2 Lote Nro 3 de 564.41 m2

Lote Nro 4 de 813.59 m2 AREA VERDE Y COMUNAL

Lote Nro 5 de 607.41 m2 Lote Nro 6 de 611.31 m2 Lote Nro 7 de 611.42 m2 Lote Nro 8 de 615.41 m2 Afección Vial: 101.98 m2 Area de Vias Propuesta: 380.00 m2 Área total: 5043.02 m2

FOLIO.48-49

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

CalidadCédula o R.U.C.Nombre y/o Razón SocialEstado CivilDomicilioOrganismo Competente80-000000008961Gobierno Municipal Del Canton MoronaMoronaPropietario14-00277388Orellana Ruiz Jose RobertoSolteroMorona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades60015-sep-2006350350Actos Administrativos2302-feb-20174747

3 / 2 <u>Transferencia de Dominio</u>

Inscrito el: jueves, 2 de febrero de 2017

Tomo: 1 Folio Inicial: 90 - Folio Final: 90

Número de Inscripción: 88 Número de Repertorio: 213

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de noviembre de 2016

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en la que textualmente dice: Art. 424. - Area verde, comunitaría y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15 %) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se francionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

Art. 479.- Transferencia de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en el área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

Participación Municipal 813.59 metros cuadrados Area en Vía Propuesta 380.00 metros cuadrados

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 19803 Página: 2 de 3

REVISADO 2017

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adquirente	80-0000000008961	Gobierno Municipal Del Canton Morona		Morona
Ex-Propietario	14-00277388	Orellana Ruiz Jose Roberto	Soltero	Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	600	15-sep-2006	350	350
Actos Administrativos	23	02-feb-2017	47	47
Actos Administrativos	24	02-feb-2017	48	49

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Actos Administrativos	1		
Propiedades	2		

Certificado válido por 30 días desde la fecha de su emisión

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido en Macas a la 8:18:02 del lunes, 30 de junio de 2025

S.GARCIA 2017-1





VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ 7,00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Angel Rafael Alarcon Martinez Registrador de la Propiedad del cantón Morona(S)

Certificación impresa por: Qdiana

Ficha Registral: 19803

Página: 3

de 3